Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DUOC Nº 12 /2022
JUSTIFICATIVO CANCELAR LA
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04 /2022 "SERVICIO DE AUDITORIA IMPOSITIVA EJERCICIO 2021" - ID Nº 412217

La Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, emite el siguiente Dictamen, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Considerando;

Que, el **Artículo 31 de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", dispone: CANCELACION DE LA LICITACIÓN Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna;----------

Que, el Decreto Nº 2992/2019 en su Artículo 63.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único……"----------

b. Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el Sobre N° 1. -------

b.l. Evaluación del Sobre N° 1. i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

ii. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.----------

iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones. ----------

iv. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.----------

v. En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. ----------

vi. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precio, deberá difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del Sobre N° 2 hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.----------

Gabriela Correa Garay
Directora
Dir.- Unid. Operativa de Contrataciones

b.2. Evaluación Sobre N°2.----------

i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

ii. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.-

iii. En los casos de licitación con financiamiento, se estará a lo dispuesto en la reglamentación pertinente a los efectos de la selección de la mejor oferta.----------

Que, se realizó el Llamado a **Contratación Directa Nº 04/2022 "SERVICIO DE AUDITORIA IMPOSITIVA EJERCICIO 2021" - ID Nº 412217**, se publicó el 07/06/2022 en el portal la convocatoria, que en la primera fecha de apertura solo se presentó un oferente, motivo por el cual se realizó un Acta de Prórroga y una Adenda 01/2022, poniendo como fecha de apertura el 17/06/2022, fecha en la que se contó con la participación de cinco oferentes y se pudo realizar la apertura. ----------

Que ,en la apertura se cometió el error de abrir los sobres económicos en el mismo acto, lo cual quedo asentado en el acta de apertura , incumpliendo con lo que establece el Decreto Nº 2992/2019 en su Artículo 63, donde es bien explicito el procedimiento de evaluación doble sobre, por lo que se considera pertinente a fin de que no se genere alguna controversia por el proceso, cancelar el llamado, realizar otra convocatoria y que los oferentes puedan retirar sus ofertas de la Dirección de UOC de la DINACOPA, luego de ser notificados del acto administrativo emitido por la máxima autoridad de la DINACOPA, si lo considera pertinente basado en el presente dictamen----------

CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, en atención a las disposiciones legales vigentes recomienda se cancele el Llamado a Contratación Directa Nº 04/2022 **"SERVICIO DE AUDITORIA IMPOSITIVA EJERCICIO 2021" - ID Nº 412217.**----------

Es mi Dictamen.

El presente dictamen es firmado por el responsable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiera lugar, en Asunción, 20 de junio del 2022. Conste.----------

Atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. GABRIELA CORREA GARAYO
Directora UOC- DINACOPA